



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 21 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00244 00**, M.P. Dr. **RAMIRO APONTE PINO**, para estudiar la legalidad de la Circular 001 del 18 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría de Cultura de Neiva (Huila), dirigida a los ***“Gestores culturales, grupos artísticos, musicales, folclóricos y comunidad en general”***, mediante la cual, adopta medidas para afrontar la emergencia sanitaria del Covid 19, como la suspensión, ***“temporalmente la realización de los siguientes eventos, programas y proyectos que se tenían previstos desarrollar en el segundo trimestre del presente año como son: Cumpleaños de Neiva, encuentro nacional infantil de danza folclórica “Ciudad de Neiva”, festival folclórico del Bambuco e Neiva “certamen popular, encuentro infantil y señorita Neiva”, XVII Bienal Internacional de Novela “José Eustasio Rivera”; y, “el préstamo de las instalaciones de toda la red Pública de Biblioteca Huellas del Municipio de Neiva, Casas de Culturas, Parque de la música “Jorge Villamil Cordovez; y la atención al público en los Procesos culturales leer y escribir, Escuelas de Formación Artística y Culturales, Cultura Ciudadana, formación musical Manos y Sonidos para la paz y Secretaría Cultura Municipal”***.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 23 de Abril de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Franklin Núñez Ramos', with a stylized flourish at the end.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario